



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se le remite, las modificaciones del Reglamento General de Instalaciones Deportivas del Municipio de Soria, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha ocho de enero del presente ejercicio:

- Añadir al artículo 60.2, como falta grave, con el siguiente texto:

“La realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales sin obtener la previa autorización para ello, así como impartir clases sin el permiso correspondiente”.

- Añadir al artículo 62, un apartado 8, con el siguiente texto:

“Asimismo las sanciones se graduarán en función de los siguientes criterios:

- a) existencia de intencionalidad,
- b) la obtención de lucro o beneficio,
- c) la reincidencia, entendiéndose producida cuando el responsable de la infracción haya cometido, en el término de un año, una infracción de la misma naturaleza y haya sido declarada por resolución firme,
- d) los perjuicios ocasionados y, en su caso, los riesgos soportados por los particulares,
- e) existencia de advertencia o apercibimiento previo,
- f) la subsanación, durante la tramitación del expediente, de las anomalías que ocasionaron la incoación del procedimiento sancionador”.

Soria, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

137

BOPSO-11-26012015